

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.030 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Romero Deocal, José Manuel García Celada, José María Bonilla Aceituno y Andrés Martín González contra la empresa Isidro Tenorio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Talavera de la Reina a 6 de octubre de 2009.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Francisco Javier Romero Deocal, José Manuel García Celada, José María Bonilla Aceituno y Andrés Martín González, contra la empresa demandada Isidro Tenorio, S.L. y Fogasa en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Isidro Tenorio, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- Para Francisco Javier Romero Deocal la suma de 13.449,62 euros más el 10 por 100 de mora legal.
- Para José Manuel García Celada la suma de 16.549,38 euros más el 10 por 100 de mora legal.
- Para José María Bonilla Aceituno la suma de 15.522,07 euros más el 10 por 100 de mora legal.
- Para Andrés Martín González la suma de 13.467,46 euros más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 de la E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro Tenorio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 24 de marzo de 2011.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.